



PROCEDIMIENTO: MC/DOP/09FEFOM/2025/IR-022
PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) EJERCICIO FISCAL 2025
NÚMERO DE CONTROL: 09FEFOM25

ACTA DICTAMEN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA: MC/DOP/09FEFOM/2025/IR-022

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 30 de octubre del año 2025.

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12.26, 12.27 Y 12.28 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 55, 56, 57, 58, 60, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, EL **AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027**, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA** IDENTIFICADO CON EL NÚMERO **MC/DOP/09FEFOM/2025/IR-022**, RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL, UBICACIÓN EN PUENTE JABONERO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

RELACIÓN SUCINTA Y CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA**:

LA CONVOCATORIA SE REALIZÓ EL DÍA **MIÉRCOLES 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025**.

EL PERIODO PARA LA CONSULTA, VENTA Y ENTREGA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO FUE DEL **DEL MIÉRCOLES 15 AL SÁBADO 18 DE OCTUBRE DE 2025**

LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA** FUERON ADQUIRIDAS POR:

01	CONSTRUCTORA TEXZUM, S.A. DE C.V.
02	KALTIAMEX, S.A. DE C.V.
03	CODIGG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

LA **VISITA AL LUGAR DE LA OBRA** SE REALIZÓ EL **LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 14:30 HORAS**. PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; DILIGENCIA DE LA CUAL SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR QUE SE DIO LA EXPLICACIÓN SUFICIENTE Y NECESARIA EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS A EJECUTAR, ESTO EN PRESENCIA DE LOS **"INVITADOS"**, A QUIEN SE LE ENTREGÓ LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA RESPECTIVA.

LA **JUNTA DE ACLARACIONES** SE REALIZÓ EL **LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 15:00 HORAS**. EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; LOS **"INVITADOS"** SE ACREDITARON MOSTRANDO LA INVITACIÓN Y EL PAGO DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE





PROCEDIMIENTO: MC/DOP/09FEFOM/2025/IR-022
 PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) EJERCICIO FISCAL 2025
 NÚMERO DE CONTROL: 09FEFOM25

INVITACIÓN RESTRINGIDA; EN ESTE ACTO LA CONVOCANTE PIDIÓ A LOS PARTICIPANTES QUE MANIFESTARAN SUS DUDAS Y PLANTEARAN SUS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DERIVADOS DE LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y DE LA REVISIÓN A LA CONVOCATORIA, O A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, DE LO CUAL SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES:

PREGUNTAS Y/O REQUERIMIENTOS DEL INVITADO	RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
<p>Durante el desarrollo de la presente Junta de Aclaraciones, la Arq. Lorena Carolina Saldaña Cureño, en su carácter de representante de la empresa Constructora Texzum, S.A. de C.V., manifestó que, con motivo de la visita al sitio de la obra, se observó que el área destinada para la ejecución del proyecto se encuentra geográficamente próxima al derecho de vía ferroviaria, ubicado en las inmediaciones de la Guardia Civil.</p> <p>Indicó que, si bien el proyecto no invade el derecho de vía, sí se encuentra en colindancia con los límites de dicha zona, por lo que, con el propósito de evitar observaciones o restricciones futuras y de asegurar que la ejecución de la obra se realice sin contratiempos ni interferencias, propone que el área técnica correspondiente analice la posibilidad de efectuar un ajuste en la ubicación del proyecto, de manera que las construcciones proyectadas queden fuera de cualquier zona sujeta a servidumbre o restricción ferroviaria.</p> <p>Señaló que esta propuesta tiene un carácter preventivo y de mejora técnica, encaminado a garantizar el correcto desarrollo del proyecto y la seguridad de las obras por ejecutar.</p> <p>Por lo anterior, solicita que la observación sea considerada dentro del análisis técnico del proyecto y, en su caso, se determine la viabilidad de realizar el ajuste propuesto.</p>	<p>En atención al requerimiento presentado por la Arq. Lorena Carolina Saldaña Cureño, representante de la empresa Constructora Texzum, S.A. de C.V., relativo a la proximidad del proyecto con el derecho de vía ferroviaria y la propuesta de efectuar un ajuste técnico en la ubicación de la obra, esta Dirección de Obras Públicas manifiesta lo siguiente:</p> <p>Derivado del análisis técnico realizado y conforme a las condiciones observadas durante la visita al sitio de los trabajos, se determina viable el ajuste propuesto, toda vez que dicha modificación no altera el alcance, objetivo ni naturaleza del proyecto, y tiene como único propósito garantizar la seguridad estructural, operativa y normativa de la obra, al asegurar que las construcciones proyectadas se mantengan fuera de cualquier zona que pueda ser sujeta a servidumbre o restricción ferroviaria.</p> <p>Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que prevé los planteamientos de ajustes a las bases, a sus anexos y a los términos de contratación a los que la convocante dará respuesta.</p> <p>Asimismo, con el propósito de no contravenir con el plazo establecido para el desarrollo del procedimiento de adjudicación, previsto en el artículo 31 del mismo ordenamiento legal, y con el fin de otorgar un tiempo razonable para la actualización y adecuación de los planos y documentos técnicos derivados del ajuste aprobado, y consecuentemente los "Invitados" tengan el tiempo suficiente para la integración de su propuesta, por única ocasión, se reprograma el acto de</p>





PROCEDIMIENTO: MC/DOP/09FEFOM/2025/IR-022
PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) EJERCICIO FISCAL 2025
NÚMERO DE CONTROL: 09FEFOM25

	<p>presentación y apertura de propuestas, teniendo como nueva fecha para celebrarse el día 29 de octubre de 2025, a las 13:30 horas, en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas.</p> <p>Dicha reprogramación se encuentra prevista y permitida en términos del artículo 32 del propio ordenamiento legal.</p> <p>Finalmente, se precisa que la fecha originalmente establecida para la emisión del fallo se mantiene sin modificación, por lo que no se contraviene el periodo máximo de quince días hábiles previsto por la normatividad aplicable.</p>
--	--

POR LO QUE EN ESOS TÉRMINOS SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE, DE LA CUAL SE ENTREGÓ UN EJEMPLAR EN COPIA SIMPLE AL "INVITADO".

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE REALIZÓ EL DÍA **MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 13:30 HORAS**; EL CUAL FUE PRESIDIDO POR EL **LIC. J. RICARDO GONZÁLEZ MARI**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR JURÍDICO Y SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO**. DURANTE ESTA DILIGENCIA SE REALIZÓ EL ESCRUTINIO DE LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y SE DETERMINÓ QUE CUMPLÍAN DE MANERA CUANTITATIVA CON LOS REQUISITOS CONSIDERADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA**.

DE LO ANTERIOR, LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**; PROCEDIÓ A REALIZAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PROPUESTAS ACEPTADAS; CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- SE VERIFICÓ QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS FUERAN CORRECTAS; EN CASO DE ERRORES SE HICIERON LAS CORRECCIONES Y EL NUEVO IMPORTE QUE RESULTÓ FUE EL CONSIDERADO COMO DEFINITIVO DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.
- SI EXISTIÓ DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO CON NÚMERO Y EL EXPRESADO CON LETRA, PREVALECIÓ EL PRECIO UNITARIO QUE COINCIDIÓ CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS NECESARIAS.

LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA COMPRENDE:

- LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS DOCUMENTOS CUMPLEN, SIN EXCEPCIÓN, CON LOS REQUISITOS Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- LA SUFICIENTE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- AL REALIZAR LA REVISIÓN SE TOMARON EN CUENTA EL GRADO ACADÉMICO, LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, LA CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.





PROCEDIMIENTO: MC/DOP/09FEFOM/2025/IR-022
PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) EJERCICIO FISCAL 2025
NÚMERO DE CONTROL: 09FEFOM25

- LO SUFICIENTE Y ADECUADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN, SEA ARRENDADO O PROPIEDAD DEL **"INVITADO"**.
- LA CONGRUENCIA ENTRE LA PLANEACIÓN PROPUESTA POR EL **"INVITADO"** PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS.
- LA ADECUADA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y SU CONGRUENCIA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.
- LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL **"INVITADO"**.
- LA SUFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO PARA SUSTENTAR LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE PAGO.
- LA RENTABILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA.
- EL CONSUMO DE LOS MATERIALES POR UNIDAD DE MEDIDA, PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, CONSIDERE LOS DESPERDICIOS, MERMAS Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE.
- LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EN SU CASO QUE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEAN LOS REQUERIDOS Y CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA**.
- QUE EL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y DE OBRA, SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS.
- QUE LOS RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA SEAN RAZONABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES SE DEBEN REALIZAR LOS TRABAJOS.
- QUE LA ESPECIALIDAD DE LOS TRABAJADORES SEA LA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS.
- QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO; Y QUE COINCIDAN CON EL LISTADO PRESENTADO; ADEMÁS QUE SEAN LOS SUFICIENTES, NECESARIOS Y ADECUADOS A LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; Y RESPETEN LOS PROCEDIMIENTOS Y RESTRICCIONES QUE INDICÓ LA **"CONVOCANTE"**.
- QUE LOS RENDIMIENTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS; SE BASEN EN LOS RENDIMIENTOS MARCADOS POR LOS FABRICANTES; Y TOMEN EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS.
- QUE EL PROGRAMA GENERAL DE LOS TRABAJOS CUMPLA CON EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA **"CONVOCANTE"**.
- QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE EL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EN SU CASO, SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.
- QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS Y CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.





PROCEDIMIENTO: MC/DOP/09FEFOM/2025/IR-022
PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) EJERCICIO FISCAL 2025
NÚMERO DE CONTROL: 09FEFOM25

QUE EN EL PRESUPUESTO DE OBRA.

- CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SEÑALE EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO.
- EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO ESTE ANOTADO CON NÚMERO Y LETRA Y QUE ESTOS SEAN COINCIDENTES ENTRE SI, EN EL CASO DE DIFERENCIA PREVALECE EL QUE COINCIDA CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO O, CUANDO NO SE TENGA, EL ESCRITO CON LETRA.
- LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ESTÉN CORRECTAS, CUANDO UNA O MÁS OPERACIONES ESTÉN EQUIVOCADAS, SE HARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES. EL MONTO CORRECTO SERÁ EL CONSIDERADO PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS.
- EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA DEBE SER CONGRUENTE CON LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA.

QUE EL ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA** Y EL "REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO", Y QUE:

- LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE INTEGREN CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.
- LOS COSTOS DIRECTOS COMPENDAN LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- LOS PRECIOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESTÉN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS DE MERCADO.
- LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO INTEGRADO A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE PERSONAL, CONFORME A LO PREVISTO POR LAS BASES DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA** Y AL "REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO".
- EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR ESTE INCLUIDO.
- LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ESTÉN DETERMINADOS POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, CALCULADOS PARA CADA MAQUINA O EQUIPO; CONSIDERANDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS INTEGRADOS.

QUE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA** Y EL "REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO". Y QUE:

- LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS SEAN COINCIDENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS Y CUMPLAN LAS NORMAS DE CALIDAD SEÑALADAS EN LAS BASES DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA**.
- LOS COSTOS DE MANO DE OBRA CONSIDERADOS SEAN COINCIDENTES CON EL TABULADOR DE SALARIOS Y CON LOS COSTOS QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS.
- LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ESTÉN DETERMINADOS CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS MÁXIMOS DE UNIDADES NUEVAS, TOMADOS DE LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES Y QUE CONSIDERARON LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS.





QUE LOS COSTOS INDIRECTOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN INTEGRADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y EL "REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO", Y QUE:

- ESTÉN CALCULADOS POR CONCEPTOS CON SUS IMPORTES, DETERMINÁNDOSE EL MONTO TOTAL Y SU PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO.
- LOS COSTOS INDIRECTOS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL "INVITADO" SEAN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DE LA OBRA ENCARGADA DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA.
- NO SE INCLUYAN CARGOS QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, DEBAN FORMAR PARTE DE UN PRECIO UNITARIO.

QUE EL COSTO FINANCIERO DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y EL "REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO", Y QUE:

- LOS INGRESOS CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y EL PLAZO DE TRÁMITE Y EL PAGO DEL O LOS ANTICIPOS Y LAS ESTIMACIONES Y QUE ESTAS INCLUYAN LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS.
- EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTE REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
- LA TASA DE INTERESES APLICABLE ESTE DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO.
- EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS, YA SEAN MENSUALES, QUINCENALES O SEMANALES, SEGÚN LOS ESPECIFIQUEN LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
- EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO APLICADO POR EL "INVITADO" CORRESPONDA CON EL DE LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
- QUE EL CÁLCULO DEL CARGO POR UTILIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERE LA UTILIDAD QUE EL "INVITADO" ESTIMA PERCIBIR Y LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, NO SIENDO NECESARIO SU DESGLOSE.
- QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA A PRECIOS UNITARIOS SEA COINCIDENTE CON EL TOTAL DEL PROGRAMA GENERAL DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CON LA SUMA DE LOS IMPORTES DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

SE REALIZÓ EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA PROPUESTA NO DESECHADA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO BASE DE LA "CONVOCANTE". VERIFICANDO QUE LOS PRECIOS SEAN ACEPTABLES EN LO INDIVIDUAL Y EN EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE FUERAN ACORDES SEGÚN CORRESPONDA CON LA SITUACIÓN VIGENTE EN EL MERCADO NACIONAL, EN LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS.

DEL ESTUDIO PRACTICADO SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:





PROCEDIMIENTO: MC/DOP/09FEFOM/2025/IR-022
 PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) EJERCICIO FISCAL 2025
 NÚMERO DE CONTROL: 09FEFOM25

No.	NOMBRE DEL INVITADO	OBSERVACIONES A SU PROPUESTA:
01	CONSTRUCTORA TEXZUM, S.A. DE C.V.	ACEPTADA ✓
02	KALTIAMEX, S.A. DE C.V.	RECHAZADA X
03	CODIGG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	RECHAZADA X

"INVITADOS" CUYAS PROPUESTAS FUERON "DESECHADAS" DERIVADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO EFECTUADO PARA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA CORRESPONDIENTE:

CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE CARÁCTER LEGAL-ADMINISTRATIVO:

No.	NOMBRE DEL INVITADO	OBSERVACIONES A SU PROPUESTA:
01	KALTIAMEX, S.A. DE C.V.	<p>Con relación al Numeral 3.2.1.- Descalificación de un Invitado, inciso I), relativo a la prohibición de proponer alternativas fuera del proyecto o no previstas en las Bases, se observa lo siguiente:</p> <p>En el Documento 6.- Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, el "INVITADO" plantea un listado de maquinaria y equipo que no corresponden al tipo de obra objeto del concurso, motivo por el cual la documentación presentada resulta incongruente y, en consecuencia, no cumple con lo solicitado en las Bases del Procedimiento.</p> <p>En tal virtud, se actualiza la causal de descalificación prevista en el Numeral 3.2.1, inciso I) de las Bases, así como lo dispuesto por el artículo 55, fracción IV, del Reglamento del Libro Décimo del Código Administrativo del Estado de México.</p>





PROCEDIMIENTO: MC/DOP/09FEFOM/2025/IR-022
 PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) EJERCICIO FISCAL 2025
 NÚMERO DE CONTROL: 09FEFOM25

02	CODIGG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	<p>Con relación al Numeral 3.2.1.- Descalificación de un Invitado, inciso I), relativo a la prohibición de proponer alternativas fuera del proyecto o no previstas en las Bases, se observa lo siguiente:</p> <p>En el Documento 8.- Descripción de la Planeación de los Trabajos y del Procedimiento Constructivo, el "INVITADO" plantea trabajos que no corresponden al tipo de obra objeto del concurso, motivo por el cual la documentación presentada resulta incongruente y, en consecuencia, no cumple con lo solicitado en las Bases del Procedimiento.</p> <p>En tal virtud, se actualiza la causal de descalificación prevista en el Numeral 3.2.1, inciso I) de las Bases, así como lo dispuesto por el artículo 55, fracción IV, del Reglamento del Libro Décimo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
----	--	--

INVITADO CUYA PROPUESTA SE CALIFICÓ COMO "**SOLVENTE**" INDICANDO EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.):

No.	NOMBRE DEL INVITADO CUYA PROPUESTA ES CONSIDERADA COMO SOLVENTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.:
01	CONSTRUCTORA TEXZUM, S.A. DE C.V.	\$2,565,110.10 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 10/100 M.N.)

SE ADJUNTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS ANÁLISIS Y CUADROS COMPARATIVOS SIGUIENTES:

ANEXO NO. 1: CUADRO COMPARATIVO DE LA PROPUESTA "LEGAL Y ADMINISTRATIVA"

EN LO QUE CONCIERNE A LA "**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**" PRESENTADA DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, SE HACE CONSTAR QUE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS RESPECTIVOS FUERON EFECTUADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PROYECTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR UNA VALORACIÓN OBJETIVA, TÉCNICA Y EQUITATIVA, QUE GARANTICE LA IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y ATENDIENDO AL ANÁLISIS INTEGRAL PRACTICADO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL "**INVITADO**", SE DETERMINA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CONSTITUYE LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA EL **MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**. EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA PROCEDENTE Y LEGAL ENCOMENDAR AL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE**





PROCEDIMIENTO: MC/DOP/09FEFOM/2025/IR-022
PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) EJERCICIO FISCAL 2025
NÚMERO DE CONTROL: 09FEFOM25

INSTALACIONES DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL, UBICACIÓN EN PUENTE JABONERO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

LO ANTERIOR SE EMITE CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES, GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA, EQUIDAD Y LEGALIDAD EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, SIENDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR:

CONSTRUCTORA TEXZUM, S.A. DE C.V.

CON DOMICILIO EN: CALLE ENERIZ, NÚMERO 105 A, MZ 5, LT 12, COLONIA REAL NAVARRA, ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43845. CON SU PROPUESTA DE: \$2,565,110.10 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 10/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE: \$410,417.62 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 62/100 M.N.), CIFRAS QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE: \$2,975,527.72 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 72/100 M.N.).

PERIODO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO: 46 DÍAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2025.

FECHA DE TÉRMINO: 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE DICTAMEN.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO:

"GOBIERNO HUMANISTA"



LIC. J. RICARDO GONZÁLEZ MARI
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.



M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ
RAMÍREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE
MÉXICO

----- FIN DEL ACTA -----

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DICTAMEN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. MC/DOP/09FEFOM/2025/IR-022 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL, UBICACIÓN EN PUENTE JABONERO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

